



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMIÑO - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMIÑO - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174 BOF - FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0679

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 013/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/03/2024;

Que por la misma se extiende el plazo del **PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES** existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 28 de junio del 2024 inclusive;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°013/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/03/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0522

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0680 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que el día 29 de marzo de 2024 se vencería el plazo otorgado por la Ordenanza N° 135/2023.

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia.

CONSIDERANDO

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considera conveniente extender el plazo de la Ordenanza N° 135/23 **plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos.**

Que a su vez se estima que beneficiaría directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONAN CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 28 de junio del 2024 inclusive. -----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 013

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Gustavo E. Altamirano
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante